



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 03 ENE. 2024

EX.N° 13 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Calle del Arzobispo N°0601, Unidad Vecinal N°13.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Final N°68-R de 19 de febrero de 2001; Resolución del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana: Exenta N°10195 de 12 de Abril de 2004 y Resolución N° Folio 201344633 de 8 de enero de 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; del Servicio Agrícola y Ganadero de 6 de enero de 2023 y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos N°13 de fecha 2 de marzo de 2023.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°899 de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°24.159 de 29 de diciembre de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°949 adoptado en Sesión Ordinaria N°102 de 28 de noviembre de 2023, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a sociedad **SABORES Y CULTURA SPA**, RUT N°77.265.881-8, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO**, en el inmueble ubicado en **CALLE DEL ARZOBISPO N°0601, ROL DE AVALÚO N°100-7**.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Diurno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N°16